

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



Por el cual **se reglamenta la forma de elección de delegados a la Asamblea General** de asociados Delegados del Club de Suboficiales de la Policía Nacional.

La Junta Directiva del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, en uso de sus funciones y atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 18 concordante con el artículo 34 literal p) de los estatutos y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, aprobado por la Asamblea General mediante Acuerdo No. 002 del 5 de marzo de 2022, fijó los parámetros para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Artículo 13, literal g) del Estatuto, establece que uno de los derechos de los Asociados es: "ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y participar en la elección de las delegaciones que la integran de acuerdo con la forma y oportunidad prevista en los estatutos y reglamentos".

Que el Artículo 14, literal g) del Estatuto del Club de Suboficiales Policía Nacional, establece que uno de los deberes de los Asociados es asistir con puntualidad a las reuniones de la Asamblea General de Asociados y participar en sus deliberaciones de conformidad con la reglamentación vigente que expida la Junta Directiva.

Que el artículo 18 del Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional, establece que, dado el número de asociados a nivel Nacional, la Asamblea General será sustituida por Asamblea General de delegados. Dado el número de delegados a elegir mediante votación general que se llevará a cabo a Nivel Nacional, previa postulación de los candidatos, será del 6% de todos los afiliados en servicio activo, en goce de asignación de retiro o pensión. La Junta Directiva reglamentará la forma de elección de delegados.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34, literales d) y p), concordante con el artículo 18 del estatuto, la Junta Directiva es competente para expedir la reglamentación de elección de delegados.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. - ELECCIÓN DELEGADOS.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Estatuto del Club de Suboficiales de la Policía Nacional CLUSUPOL, la Asamblea General de Asociados Delegados, se conformará con el 6% de la totalidad de los asociados que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones estatutarias. En consideración, se establece el siguiente procedimiento para elegir los asociados delegados, así:

**Parágrafo 1.** Las inscripciones iniciaran a partir del diez (10) de enero de Dos Mil Veinticinco (2025) hasta el veinticinco (25) de enero de 2025, antes de la votación.

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



**Parágrafo 2.** El voto será secreto y se hará por medio de papeleta, para el efecto se escribirán los nombres y apellidos completos del candidato a elegir como delegado a la Asamblea. A falta de este requisito, el voto será nulo.

En el momento del conteo, si el número de votos es superior al registrado en la planilla, se devolverán a la urna y se procederá a eliminar al azar.

**Parágrafo 3.-** Los asociados que sean elegidos como delegados a la Asamblea General por mayoría de votos, no podrán cambiarse o reemplazarse por otro u otros.

**Parágrafo 4.-** El modelo de papeleta para el voto será el siguiente:

<p><b>CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL</b> <b>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</b> <b>ELECCIÓN DE DELEGADOS</b> <b>-AÑO 2025-</b></p> <p><b>VOTO PARA DELEGADO POR:</b></p> <hr/> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p>
---

**Artículo segundo. - REQUISITOS.** Para ser elegido como delegado a la Asamblea General, deben cumplir los siguientes requisitos:

**Parágrafo 1.** Estar al día con sus obligaciones estatutarias

**Parágrafo 2.** Ser elegido por mayoría de votos, en reunión de asociados.

**Parágrafo 3.** Aceptar voluntariamente la elección, lo cual ratifica con la firma de la planilla de inscripción.

**Artículo Tercero. - FECHA DE ELECCION.** La elección de delegados a nivel nacional, será el día **sábado 25 de enero de 2025 desde las 08:00 hasta las 16:00 horas.**

El porcentaje de delegados a elegir para la Asamblea General, es del 6% del total de asociados hábiles, tanto en servicio activo, o en goce de asignación de retiro de la Policía Nacional o pensión, siempre y cuando sean elegidos por mayoría de votos, en cada una de las categorías.

**Parágrafo 1.-** Dentro del número total del 6% de delegados se encuentran incluidos los Asociados en servicio Activo, por ello en la elección de los delegados, debe elegirse un delegado en servicio activo en cada departamento en donde se encuentren asociados en esta condición.

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



**Parágrafo 2.-** A excepción de los departamentos en donde haya más de veinte (20) asociados en Servicio Activo, dentro de la participación establecida en el 6%, se elegirán diez (10) asociados en esta condición.

**Nota: (Se anexa Planilla asistencia asociados a la elección de delegados)**

**Parágrafo 3.-** Esta fecha de elección podrá ser modificada con la respectiva justificación por parte del responsable de cada departamento de acuerdo a sus necesidades, sin que el envío del acta de elección sea posterior a la fecha indicada en el presente acuerdo.

**Parágrafo 4.-** En caso de presentarse empate en la votación, se depositarán en un sobre de manila los nombres de los delegados empatados y en forma ordenada se sacarán al azar, el número de las papeletas que requieran eliminarse, hasta completar el 6% de delegados que prevé el estatuto de CLUSUPOL.

**Parágrafo 5.-** Los miembros de junta directiva participarán en la asamblea con derecho propio con voz y voto y no como delegados y participarán en las deliberaciones de la Asamblea General, a excepción de lo establecido en el Artículo 23, numeral 5 del Estatuto.

**Artículo Cuarto. - COMITÉ DE ESCRUTINIOS.** Esta función la desarrollará un comité de escrutinios, conformado por asociados hábiles, los cuales se nombrarán en el lugar de votación, antes de iniciar el proceso y dentro de los mismos participantes.

Serán los encargados de:

- Instalar las mesas de votación
- Recepcionar la firma del asociado votante en la planilla respectiva
- Autorizar el depósito del voto en la urna del asociado votante
- Cerrar la votación
- Realizar el conteo de los votos
- Verificar y firmar el acta de escrutinios
- Resolver las impugnaciones que se presenten a nivel local
- Remitir la documentación conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, adjuntando los votos respectivos.

**Artículo Quinto. - IMPUGNACIÓN ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Los asociados hábiles que participen en la reunión del proceso electoral, donde se elijan delegados a la Asamblea General, podrán impugnar la elección, cuando se haya procedido en contra de las normas establecidas en el estatuto y reglamentos vigentes de la Entidad, o cuando se haya vulnerado el derecho a elegir y ser elegido.

La impugnación a que hace referencia el presente artículo, se presentará por escrito ante el mismo Comité de Escrutinios, quien procederá de inmediato a verificar y tomar la respectiva decisión.

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



En caso de no ser atendida la impugnación, él o los solicitantes, dejarán constancia escrita ante el Comité de Escrutinios del lugar donde se estén realizando las votaciones y podrán presentar por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el recurso de apelación ante la Comisión Verificadora de Escrutinios, ubicada en la ciudad de Bogotá.

**Artículo Sexto. - ENVÍO ACTAS DE ESCRUTINIOS.** Una vez finalizada la jornada de elección, se elaborará el acta respectiva, con los requisitos señalados en el artículo Cuarto, se entregará o enviará a la Comisión Verificadora de Escrutinios, en sobre cerrado y sellado, anexando los votos depositados. **(Anexo No. 2)**

**Parágrafo 1.-** El personal de asociados que se encuentran en servicio activo, con asignación de retiro o pensión, deberán entregar o hacer llegar el Acta a la Comisión Verificadora de Escrutinios, máximo el día 31 de enero de 2025, debiendo registrarse en ella, el número de asociados asistentes a la reunión y la cantidad de votos que obtuvo cada delegado elegido.

**Artículo Séptimo. - COMISIÓN VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS.** La Junta Directiva de CLUSUPOL, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, nombrará a tres (3) asociados hábiles, para que integre la Comisión Verificadora de Escrutinios.

El señor Asesor Jurídico RODRIGO TOVAR ALARCON y la señora Revisora Fiscal ALEIDA LEAL ALARCÓN, actuarán como garantes de transparencia del proceso electoral.

**Artículo Octavo. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DE ESCRUTINIOS.** Sus integrantes tendrán las siguientes funciones:

1. Reunirse en la sede Administrativa de Clusupol (Carrera 24 No. 39 19 Barrio La Soledad) el 5 de febrero de 2025, a fin de consolidar toda la información del proceso de elecciones, registrado en las actas de escrutinios.
2. Declarar electos a los delegados y coordinar con la Secretaría de la Junta Directiva de CLUSUPOL el acta correspondiente, la cual contendrá la información de los Asociados elegidos como delegados (Número de identificación, Nombre completo y Departamento).
3. Resolver los recursos de apelación que presenten por escrito los asociados, por la elección irregular de delegados, que se haya registrado a nivel nacional y que no hayan sido resueltas por el Comité de Escrutinios, respectivo.

**Artículo Noveno. – FIJACIÓN LISTADOS.** Fíjese el lunes 10 de febrero de 2025 para publicar el listado de los asociados elegidos como delegados para participar en la Asamblea General Ordinaria de delegados.

**CREDECIALES.** La secretaria de la Junta Directiva de CLUSUPOL, coordinará la elaboración de las credenciales y la posterior entrega de a los Asociados elegidos como delegados a la Asamblea General, en el sitio donde se realice el evento.

**Artículo Décimo. - PASAJES, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.** La Secretaría de la Junta Directiva, expedirá con destino a la Dirección de CLUSUPOL, la relación de los Asociados

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



elegidos como delegados a la Asamblea General, con el fin de coordinar los medios logísticos.

**Parágrafo 1.-** La Dirección de CLUSUPOL, fijará el medio de transporte a utilizar para asistir al evento.

**Parágrafo 2.-** La alimentación y el hospedaje estarán a cargo de la Entidad y se asignará única y exclusivamente al delegado elegido, estos beneficios corresponden solamente, para el desarrollo de la Asamblea y no habrá lugar a ningún otro reconocimiento económico.

**Artículo Décimo Primero. - PROHIBICIONES.** A los Asociados delegados elegidos se les notifica las siguientes prohibiciones:

1. Nombrar reemplazo o suplente para que asista a la Asamblea General.
2. Asistir a la Asamblea General, en estado de embriaguez y/o sustancias psicoactivas.
3. Asistir a la Asamblea General, en traje de calle no formal, de acuerdo con la categoría y el clima, donde se lleva a cabo la reunión.
4. Portar armamento.
5. Llevar acompañantes al recinto de sesiones de la Asamblea General.
6. Llevar familiares o acompañantes en el vehículo que disponga CLUSUPOL, para el traslado de asambleístas y de hacerlo, deben asumir los costos de pasajes.

PARAGRAFO. - En caso de utilizar los pasajes o requerirlos y no asistir a la Asamblea, el valor de éstos debe ser reintegrado en un tiempo máximo de treinta (30) días, después de la realización de la Asamblea.

**Artículo Décimo Segundo. - SANCIONES.** Al asociado delegado que infrinja el presente acuerdo, se le aplicará el reglamento que apruebe la Asamblea General.

**Artículo Décimo Tercero. - VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Décimo Cuarto. - PUBLICIDAD.** El presente Acuerdo junto con la lista de asociados inhábiles, deberán ser enviados al Comité de Control Interno para lo de su competencia, al Comité de Escrutinios, a la Comisión Verificadora, a quienes hagan las veces de enlaces departamentales y a los Administradores de Sedes sociales de la Entidad.

**Artículo Décimo Quinto. – SALVEDAD ESPECIAL.** Por UNANIMIDAD de los dignatarios de la Junta Directiva Autorizan que se firme el presente Acuerdo por el presidente de la Junta Directiva, en representación de ella y por la secretaria de Junta Directiva

**CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**  
**ACUERDO No. 035 de 2024**  
**(3 de diciembre)**



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Sede principal carrera 24 No. 39-19 Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024).

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Manuel Esteban Miranda Agamez'.

**SV (RP) MANUEL ESTEBAN MIRANDA AGAMEZ**  
**Presidente Junta Directiva CLUSUPOL**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Olga Consuelo Martínez Yanquen'.

**OLGA CONSUELO MARTINEZ YANQUEN**  
**Secretaría Junta Directiva CLUSUPOL**